

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS INTERPRETATIVAS/ARTÍSTICAS

1. Las prácticas interpretativas/artísticas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes de estudios superiores y másteres del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
2. Podrán realizarse en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.
3. Dado el carácter formativo de las prácticas interpretativas/artísticas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
4. Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de éstas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en el Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón.
5. Los proyectos deberán formularse en consonancia con la guía docente de la asignatura de prácticas interpretativas/artísticas. Ésta fijará los objetivos educativos, que se establecerán considerando las competencias transversales, generales y específicas que debe adquirir el estudiante, así como los conocimientos previos, los contenidos, los resultados de aprendizaje, la metodología, la planificación de la carga ECTS, los procedimientos de evaluación de la adquisición de las competencias, el sistema de calificaciones y la organización temporal del aprendizaje.
6. Para la realización de las prácticas interpretativas/artísticas, los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón.

7. El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar las competencias transversales, generales y específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo.
8. El estudiante elaborará y hará entrega al tutor académico del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón una memoria final, a la conclusión de las prácticas.
9. El tutor académico del Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la guía docente, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.
10. Los datos personales de los estudiantes en prácticas serán cedidos exclusivamente para aquellos fines previstos en el acuerdo de colaboración entre el Conservatorio Superior de Música "Salvador Seguí" de Castellón y la entidad colaboradora.